

**Resolución definitiva de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden becas de la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia 2024-2025, para el siguiente programa:**

**Programa ESCUELA DIPLOMATICA: becas para ciudadanos de América Latina, África, Oriente Medio, Filipinas y Ucrania, para realizar el Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática de España. Anexo III de la convocatoria.**

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 22 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia 2024-2025 (en adelante, la convocatoria) fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 737925. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 8, de 9 de enero de 2024, y el texto completo de la convocatoria firmada, en la sede electrónica de la AECID el día 10.

La Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formuló la propuesta de resolución provisional, publicada en la Sede Electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es/es/](http://www.aecid.gob.es/es/)) el 9 de julio de 2024 con el contenido establecido en base 5.1 de la convocatoria, otorgando un plazo de 5 días hábiles a los solicitantes para los que se propone la concesión de la beca para la aceptación o renuncia de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID (BOE núm. 283 de 26 de noviembre), la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la citada Resolución por la que se aprueba la convocatoria y a la vista de las aceptaciones recibidas, esta Presidencia dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**Primero. Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A. 486.02 y conforme a su disponibilidad, 8 becas del Programa ESCUELA DIPLOMATICA relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, donde se especifican las condiciones de la beca conforme al apartado 6 y al Anexo III de la convocatoria.**

Código seguro de Verificación : GEN-78b6-651d-0ab1-22bf-68bb-72a0-3c31-3648 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

[becasmae@aecid.es](mailto:becasmae@aecid.es)

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)



**CSV : GEN-78b6-651d-0ab1-22bf-68bb-72a0-3c31-3648**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 26/07/2024 10:01 | NOTAS : F**

**Segundo:** Acordar el nombramiento de los suplentes que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

**Tercero.** Desestimar el resto de las solicitudes admitidas.

**Cuarto:** ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la presente resolución a efectos de notificación.

**Quinto:** ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Madrid, firmado electrónicamente

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, B.O.E. de 30 de julio)

El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Antón Leis García



**CSV : GEN-78b6-651d-0ab1-22bf-68bb-72a0-3c31-3648**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 26/07/2024 10:01 | NOTAS : F**

## ANEXO I: CONCESIÓN DE LA BECA

**Programa ESCUELA DIPLOMATICA:** becas para ciudadanos de América Latina, África, Oriente Medio, Filipinas y Ucrania, para realizar el Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática de España. Anexo III de la convocatoria.

**Duración de la beca:** Del 1 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025.

### Dotación económica para cada beneficiario:

a) Mensualidad: 1.500 euros.

Se abonará de acuerdo con lo indicado en el Apartado 6.

b) Seguro de asistencia sanitaria en España y seguro de accidentes, de acuerdo con lo indicado en el Apartado 6.

### Listado de beneficiarios (ordenados por nacionalidad)

CÓDIGO SOLICITUD	APELLIDOS, NOMBRE	NACIONALIDAD
628264	CHOQUE FLORES, LORENA	Bolivia
628112	MATUS SAAVEDRA, JOSE MARIA	Colombia
628190	PAIZ GONZÁLEZ, MARÍA FERNANDA	Guatemala
628120	THOMAS, STEPHANIE	Haití
628170	MUÑOZ TROCHEZ, LITZY LIZBETH	Honduras
628237	MOHANAD, ABUSHANAB	Palestina
628136	GUIMARAES CENTURIÓN, FEDERICO JAVIER	Paraguay
628102	TERRERO CHECO, NICOLE	República Dominicana

**CSV : GEN-78b6-651d-0ab1-22bf-68bb-72a0-3c31-3648**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 26/07/2024 10:01 | NOTAS : F



## ANEXO II: NOMBRAMIENTO DEL SUPLENTE

**Programa ESCUELA DIPLOMATICA: becas para ciudadanos de América Latina, África, Oriente Medio, Filipinas y Ucrania, para realizar el Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática de España. Anexo III de la convocatoria.**

(Ordenados por orden de suplencia)

Apellidos y Nombre	Código de Solicitud	Nacionalidad	Orden de Suplencia
BEZERRA DE SOUZA RAFAEL	628331	Brasil	SUPLENTE 1
URIBE MEJIA JULIANA	628030	Colombia	SUPLENTE 2
FLORES NEGRETE CRISTIAN ARAM	628193	México	SUPLENTE 3
TORRES JACQUELINE	627934	Argentina	SUPLENTE 4
ARBO SANTIAGO	627937	Argentina	SUPLENTE 5

Código seguro de Verificación : GEN-78b6-651d-0ab1-22bf-68bb-72a0-3c31-3648 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



**CSV : GEN-78b6-651d-0ab1-22bf-68bb-72a0-3c31-3648**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 26/07/2024 10:01 | NOTAS : F**